



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0237-2023- MDC-GM

Colquemarka, 03 de agosto del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0132-2023-MDC-GM de fecha 21 de mayo de 2023. El acta de Inicio de Obra de fecha 01 de junio de 2023. El Informe N° 020-2023-MDC/GDTI-R.O-LMCC, de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Residente de Obra, Ing. Liz Madevalia Cárdenas Conde. Informe N° 001-2023-MDC/OSLP/CSPIESICDC/10-AFTH, de fecha 30 de julio de 2023, emitido por el Inspector de Obra, Ing. Alex Fernando Huaman Torres. El Informe N° 470-2023-MDC/OSLP-FACM, de fecha 31 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Franck Ahmed Cahuata Mercado. El Informe N° 224-2023-MDC-GDTI-YYCHV, de fecha 01 de agosto de 2023, la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Yndira Yudit Chávez Velásquez. La Opinión Legal N° 215-2023-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 02 de agosto de 2023, del Abg. Efraim Ninaquispe Huamani, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica. **SOBRE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL INGRESO A LA CAPITAL DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO". CON CUI N° 2588266 Y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el numeral 1.1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos".

Que, asimismo, el artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Que, el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, numeral 34.9) señala lo siguiente, **el contratista puede solicitar la ampliación de plazo**

¡Colquemarka, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobado y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

Que, el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, regula las causales de ampliación de plazo, de manera que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y lo paralizaciones por causas no atribuibles al contratista (...).

Que, de lo referido en los párrafos precedentes, se desprende que contratista, y solo resulta procedente cuando dicha solicitud es motivada por una situación o circunstancia de paralización o atrasos no imputable al contratista y que siempre modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra, conforme a lo previsto en el Reglamento. Asimismo, el hecho o la circunstancia invocada como causal de ampliación de plazo por el contratista, debe estar adecuadamente acreditada y sustentada por el contratista y en la solicitud este debe Cuantificar el plazo adicional que resulte necesario la ampliación de plazo; y en función de ello, la Entidad evalúa la pertinencia de otorgar una ampliación de plazo.

Que, conforme a la Resolución de Contraloría No 195-88-CG, Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, el mismo que dicta las disposiciones necesarias que aseguren el proceso integral de control, siendo necesario normar sobre la ejecución de las obras por Administración Directa, ya que estas comprometen el uso de ingentes recursos financieros del Estado, cuya cautela es atribución del Organismo de Control.

Que, conforme a la Directiva N° 001-2022-MDC/SGIDUR-"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTIVA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 363-2022-A-MDC-CH de fecha 26 de julio del 2022.

Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, se desglosa que la ampliación de plazo debe ser solicitada por la unidad ejecutora, y solo resulta procedente cuando dicha solicitud es motivada por una situación o circunstancia ajena a la voluntad de este y que cause una modificación la ruta crítica. Así también, la Entidad tiene un plazo de 15 días hábiles, para notificar la decisión al contratista (la Entidad), correspondiendo a la Entidad evaluar dicha solicitud y analizar, si los hechos y el sustento presentado por el contratista configuran la causal invocada para así poder aprobar la procedencia de la solicitud.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0132-2023-MDC-GM de fecha 21 de mayo de 2023, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado "Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en el ingreso a la Capital del Distrito de Colquamarca - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco" con CUI N° 2588266, por un plazo de 60 días calendarios, por el monto de S/. 274.251.83 (doscientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno con 83/100 soles), bajo la modalidad de ejecución de administración directa.

Que, mediante Acta de Inicio de Obra de fecha 01 de junio de 2023, se da inicio a la ejecución del proyecto denominado "Creación de los Servicios Públicos de Interacción Económica y Social en el Ingreso a la Capital del Distrito de Colquamarca -provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco" con CUI N° 2588266, por un plazo de 60 días calendarios, por el monto de S/. 274,251.83 (doscientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno con 83/100 soles), bajo la modalidad de ejecución de administración directa.

Que, mediante Informe N° 020-2023-MDC/GDTI-R.O-LMCC, de fecha 25 de julio de 2023, la Residente de Obra Ing. Liz Madevalia Cárdenas Conde, solicita Ampliación de Plazo N° 01 del Provento "Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en el Ingreso a la Capital del Distrito de Colquamarca - provincia de Chumbivilcas- departamento de Cusco" con CUI N° 2588266, toda vez que el proyecto se retrasó debido a los retrasos no atribuibles a la Residencia, retrasos en la provisión de materiales y los retrasos en la provisión de servicios, no pudo ser concluido en el tiempo estipulado según el expediente técnico. Para la conclusión del provento es necesario un tiempo adicional de 46 días calendarios, extendiéndose el plazo total a 106 días calendarios; de acuerdo al expediente de ampliación de plazo N° 01 el inicio del nuevo plazo se computará desde el 31/07/2023 con lo Cual la fecha programada para la conclusión del proyecto será el 14 de septiembre de 2023. Ello conforme al siguiente resumen:

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilaza"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

DESCRIPCION DE CAUSAL	TIEMPO
Por atrasos y/o paralizaciones por causas (caso fortuito o fuerza mayores debidamente comprobadas) no atribuibles al residente	
Por feriados no laborables	03 días
Paralizaciones por presencia de paros y huelgas	1 días
Bajo rendimiento del personal obrero	12 días
Desabastecimientos de los materiales e insumos	
Desabastecimiento y la atención no oportuna de los requerimientos de contratación por adjudicación simplificada	30 días
TOTAL DE DIAS DE AMPLIACION	46 días

Que, mediante Informe N° 001-2023-MDC/OSLPICSPIESICOC/10-AFTH, de fecha 30 de julio de 2023, el Inspector de Obra, Ing. Alex Fernando Huaman Torres, solicita Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en el Ingreso a la Capital del Distrito de Colquamarca - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco" con CUI N° 2588266, bajo la causal N° 01 por atrasos y/o paralizaciones por causas (caso fortuito o fuerza mayor) no atribuibles al residente (feriados no laborables, paralizaciones por presencia de huelgas, bajo rendimiento del personal obrero); causal N° 02 Desabastecimiento de materiales e insumos y la atención no oportuna de los requerimientos de contratación por adjudicación simplificada, conforme se puede apreciar en el siguiente cuadro resumen:

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01

DESCRIPCION DE CAUSAL	TIEMPO
CAUSAL N°01: Por atrasos y/o paralizaciones por causas (caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada) no atribuibles al residente.	
Por feriados no laborables	03 días
Paralizaciones por presencia de paros y huelgas	1 días
Bajo rendimiento del personal obrero	12 días
CAUSAL N° 02: Desabastecimiento de los materiales e insumos	
Desabastecimiento y la atención no oportuna de los requerimientos de contratación por adjudicación simplificada	30 días
TOTAL DE DIAS DE AMPLIACION	46 días

RESUMEN DE REPROGRAMACION DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LA OBRA

DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
Inicio de obra	01 de junio de 2023	30 de julio de 2023
culminación de la obra programada	31 de junio de 2023	14 de septiembre de 2023
Plazo vigente	60 días de calendarios	
Solicitud de ampliación de plazo N° 01	46 días calendarios	
Total de plazo de ejecución	106.00 días calendario	

Que, el Informe N° 470-2023-MDC/OSLP-FACM, de fecha 31 de julio de 2023, el Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Franck Ahmed Cahuata Mercado, da opinión favorable y conformidad al expediente de ampliación de plazo N°01, bajo los siguientes fundamentos:

Causal que generan la ampliación de plazo N°01		
CAUSAL	DESCRIPCION	SUSTENTO
Por atrasos y/o paralizaciones por causas (caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas)	Por feriados no laborable	según calendario del año 2023, el 29/06/23, 28/07/23 y 29/07/23 son declarados como feriados, según el Decreto Supremo que declara días no laborables compensables para los trabajadores del sector público.
	Por paralizaciones por presencia de paros y huelgas	Se convocó para la Tercera Toma de Lima en fecha 19/07/23, lo cual perjudicó la ejecución programada durante ese día, porque el proyecto se ubica en las inmediaciones de la capital del distrito de Colquamarca.
	Por atrasos y/o paralizaciones por causas (caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas)	Se evidencia bajo rendimiento del personal obrero, generando atrasos en los avances de los trabajos programados, según lo sustentado y anotado mediante cuaderno de obra en los asientos N°06,08,09,14,15,16,18,21,26 y 27 en fecha 06/06/23, 07/06/23,08/06/23, 13/06/23, 14/06/23, 15/06/23, 17/06/23, 21/06/23, 26/06/23 y 26/06/23 respectivamente.
Desabastecimiento de los materiales e insumo requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la Entidad.	La residencia presente a la Oficina de Contrataciones el Requerimiento de Bienes N°000141 "Tallado de láminas en sillar y su respectiva instalación", el cual viene generando retrasos en la ejecución de obra por desabastecimiento de insumos.	Se presentó a la Oficina de Contrataciones de la Entidad de Requerimiento de Bienes N° 000141 "Tallado de láminas en sillar y su respectiva instalación", en fecha 25/06/23 por parte de la residente. Según el mercado actual, estos requerimientos antes descritos, el precio supera los 8 UITs. según el mercado corresponde a la contratación de adjudicación simplificada.

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

AMPLIACION DE PLAZO N°01		
ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL (Días)
1.0.	Por atrasos y/o paralizaciones por causa (caso fortuito o fuerza mayores debidamente comprobados) no atribuibles al residente	16.00
1.1.	Por feriados no laborables	03.00
1.2.	Paralización por presencia de paros y huelgas	01.00
1.3.	Bajo rendimiento del personal obrero	12.00
2.0.	Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causa ajenas al proceso de Adquisición de la Entidad	30.00
2.1.	Desabastecimiento y la atención no oportuna de los requerimientos de contratación por adjudicación simplificada	30.00
TOTAL DE DIAS CALENDARIOS		46.00

RESUMEN DE AMPLIACIONES DE PLAZO				
ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO (Días calendarios)	AMPLIACION DE PLAZO N°01 (por aprobar)	PLAZO MODIFICACION
01	Plazo de ejecución del proyecto	60 días calendarios	46 días calendarios	10 días calendario
02	Fecha programada	Del 01/06/2023 al 30/07/2023	Del 31/07/2023 al 14/09/2023	Del 01/06/2023 al 04/09/2023

En este sentido la dependencia, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, otorga la CONFORMIDAD al expediente de Ampliación de Plazo N°01 por 46 días calendarios, los cuales inician el 31 de julio de 2023 y finaliza el 14 de septiembre de 2023, recomendando continuar con el trámite para declarar mediante resolución de Gerencia Municipal, PROCEDENTE la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 01 por 46 días calendarios.

Que, conforme a la base normativa, es claro que las ampliaciones de plazo pueden generarse por diversas causas, y en Concreto por situaciones o hechos no atribuibles a las partes; sin embargo, queda claro que, conforme a la base normativa, dichas ampliaciones tienen que necesariamente afectar la ruta crítica, conforme prescribe el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y dichas actividades tienen que estar sustentadas conforme al cronograma de actividades que hayan afectado la paralización.

Que, en el presente caso en concreto, mediante Informe N° 224-2023-MDC-GDTI-YYCHV, de fecha 01 de agosto de 2023, la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Yndira Yudit Chávez Velásquez, otorga conformidad a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en el Ingreso a la Capital del Distrito de Colquamarca - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco, con CUI N° 2588266, por 46 días calendarios, con una conclusión de obra programada al 14 de septiembre de 2023.

Que, al numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde aprobar la presente solicitud de ampliación de plazo N° 01 con eficacia anticipada, en vista que, el inicio del proyecto fue el 31 de julio de 2023 y culminará el 14 de septiembre de 2023, haciendo un total de 106 días calendario para su ejecución.

Que, el Abog. Elías Ninaquispe Huamani, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 215-2023-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 01 de agosto, opina que resulta **PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en el Ingreso a la Capital del distrito de Colquamarca — provincia de Chumbivilcas — departamento de Cusco", con CUI N° 2464784, conforme a los fundamentos expuestos señalados.

Que, estando a lo expuesto y a la delegación de funciones al Gerente Municipal con Resolución de Alcaldía N° 0133-2023-MDC-A, de fecha 25 de mayo del 2023, se le otorga las facultades en materia de Administración para emitir resoluciones de Gerencia y de conformidad con el Art. 27 de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, Se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBRAR, con eficacia anticipada, la solicitud de ampliación de Plazo N° 01 solicitada por la Residente del Proyecto "Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en el Ingreso

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

a la Capital del Distrito de Colquemarka - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco" con CUI N° 2588266, debido a que el inicio del proyecto fue 31 de julio de 2023 y culminará el 14 de septiembre de 2023, haciendo un total de 106 días calendario para su ejecución; de conformidad a los informes técnicos señalados y a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. -DISPONER, a Secretaria Técnica del PAD, para que efectúe el deslinde de responsabilidades de conformidad al numeral 190.4 del art. 190° del RLCE. Siendo que, en el presente caso, se ha generado la aprobación con eficacia anticipada, dado que la ampliación de plazo N° 01 del referido proyecto, inició el 31 de julio de 2023, debiendo realizar los trámites de las ampliaciones de plazo con la debida anticipación para no incurrir en irregularidades administrativas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, la presente Resolución a la Oficina de Informática y Soporte Técnico de la Municipalidad para su respectiva publicación en el portal institucional.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y la Residente del Proyecto, para que realicen las acciones inherentes a su competencia, conforme a ley.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026
Mtro. Carlos Alberto Caballero Quispe
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026
M. M.
GDTI
OSLP
STPAD
Residente
O.I y S.T.
Arch.
CACQ/ats

¡Colquemarka, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!